

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	Secretaría de las Mujeres
Título de la Regulación	Acuerdo XXX XXX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán
Punto de Contacto	valeria.garcia@yucatan.gob.mx
Fecha de envío	15 de febrero de 2023

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Mujeres que se encuentran en situación de violencia extrema. Personas víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de violencia y violencia extrema que sean atendidas en la Secretaría, o bien, las víctimas indirectas en el proceso que se trate. Artículo 5.
Cobertura del programa o subsidio:	Abarcará todo el territorio del estado de Yucatán. Artículo 6.
Temporalidad de la aplicación:	Anual. Artículo 7.
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Secretaría de las Mujeres. Artículo 4.
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres. Artículo 15.

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

<p>Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:</p>	<p>Para Apoyos económicos: Las mujeres en situación de violencia extrema, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser mujer con 18 años de edad o más. b) Presentar violencia extrema o pertenecer a un grupo históricamente discriminado, conforme al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). c) Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, que deberá ubicarse en el territorio del estado; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planee residir en la entidad. d) No tener ingresos económicos, o contar con un ingreso económico diario igual o menor a un salario mínimo, de acuerdo con el salario mínimo general vigente en el estado. <p>Para Apoyos en especie: Las personas víctimas de violencia de género que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse en una situación de violencia o ser víctima indirecta de una situación de violencia de género. b) Ser persona usuaria de los servicios de atención integral en materia de violencia que brinda la Secretaría, o recibir atención psicológica o jurídica en alguna otra institución, o bien, víctima indirecta. c) Ser persona candidata, conforme lo determine el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica. 	
<p>Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:</p>	<p>Documentos: Para apoyos económicos: Las mujeres en situación de violencia extrema que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar en la Secretaría la siguiente documentación:</p>	<p>Cantidad por documento: 1 original</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

a) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con alguna identificación con fotografía, se podrá entregar la Constancia de identidad, que deberá presentarse en hoja membretada, así como firmada y sellada por la autoridad municipal competente.

Este requisito podrá exceptuarse, siempre y cuando las mujeres en situación de violencia extrema se encontrasen en situación de urgencia ante la violencia, quienes podrán cubrirlos posteriormente.

b) Solicitud de apoyo debidamente completada, cuyo formato se encuentra en el anexo 1 de estas reglas de operación.

c) Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, mismo que se encuentra en el anexo 2 de estas reglas de operación.

d) Comprobante de ingresos, o carta de ingresos personales de la solicitante del programa, contenida en el anexo 3 de este acuerdo, en caso de no poder comprobar ingresos.

e) Carta de declaración de no ingresos, contenida en el anexo 4 de este acuerdo, en caso de no encontrarse laborando.

f) Oficio expedido por los servicios de atención integral, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

g) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la solicitante, donde esta manifieste que no cuenta con una vivienda segura en la cual habitar, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 6 de estas reglas de operación.

h) Recibo de pago de la renta correspondiente al mes para el cual se realiza la solicitud de apoyo, cuyo monto deberá coincidir con el señalado por este concepto en el contrato de arrendamiento o en el convenio transaccional de desocupación o entrega de que se trate, en caso de que la solicitante fuese arrendataria; o documento que indique el costo de la renta del inmueble a arrendar y la fecha en que deberá efectuarse el pago respectivo.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>i) Carta compromiso debidamente completada, conforme al anexo 7 de estas reglas de operación, misma que se entrega solo en caso de resultar beneficiaria.</p> <p>Apoyos en especie:</p> <p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:</p> <p>a) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.</p> <p>b) En caso de no contar con identificación con fotografía, la persona deberá tramitar el Oficio de Respaldo de Identidad emitido por la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría.</p> <p>c) Si las víctimas directas o indirectas son menores de 18 años de edad, deberá estar acompañada de su madre, padre, persona a cargo de su tutela o persona adulta que lo acompañe, quien deberá presentar la documentación requerida por estas reglas de operación.</p> <p>d) Solicitud para ser beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación.</p> <p>e) Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, de acuerdo al anexo 2 de estas reglas de operación.</p> <p>f) Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral de alguna dependencia, institución privada o sociedad civil donde brinden servicios de atención a personas víctimas de violencia de género en situación de violencia, mediante el cual se acredite que la persona interesada recibe actualmente servicios psicológicos, jurídicos o de trabajo social derivados de la situación de violencia, el cual podrá ser acorde con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.</p>	
<p>Justifique porque estos requisitos y documentos representan un mayor beneficio al costo:</p>	<p>En su mayoría los documentos solicitados no generarán costo alguno para las mujeres solicitantes, ya que los formatos solicitados serán entregados por parte de la Instancia Ejecutora.</p>	

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

Apoyos económicos:

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
2. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán presentar, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Circuito Colonias No.189 por 17 y 19, Colonia Miraflores, en las fechas y los horarios señalados en la convocatoria para tal efecto, la documentación prevista en el artículo 8 de estas reglas de operación.
3. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa. En caso de cumplimiento, la Secretaría integrará un expediente con la documentación recibida y le otorgará a la mujer solicitante un número de folio con el que esta podrá dar seguimiento a su solicitud. En caso de incumplimiento, la Secretaría prevendrá a la solicitante para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, solvente la inconsistencia o las inconsistencias presentadas. Excedido este plazo, la solicitud será desechada y, para acceder a los apoyos del programa, la solicitante deberá presentar nuevamente su solicitud.
4. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, analizará los expedientes integrados y seleccionará, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 9 de estas reglas de operación, a las mujeres beneficiarias del programa, hasta donde lo permitiese su disponibilidad presupuestaria.
5. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, comunicará a las mujeres solicitantes, por teléfono o correo electrónico, la aprobación o no de su solicitud. En caso de aprobación, le comunicará, además, el día, la hora y el lugar al que deberá acudir para suscribir y entregar la carta compromiso cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación. En caso de no aprobación, la mujer interesada podrá presentar nuevamente su solicitud, cuyo trámite iniciará de nueva cuenta conforme al procedimiento establecido en este artículo. Para emitir la resolución a que se refiere esta fracción, independientemente de su sentido, la Secretaría contará con un plazo de doce días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
6. Las personas mujeres interesadas en recibir el apoyo, acudirán al lugar señalado por la Secretaría, en el día y la hora determinados para tal efecto, y suscribirán la carta compromiso. En este acto, la Secretaría le explicará a la beneficiaria la forma, el contenido y los términos que deberán cumplir los informes que deba presentar mensualmente.
7. La Secretaría entregará a la beneficiaria el cheque bancario correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de la carta compromiso a que se refiere la fracción anterior.

Apoyos en especie:

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
- b) La Secretaría detectará la necesidad en los procesos de atención integral ante la violencia de género y derivará a las víctimas directas o indirectas con la trabajadora social adscrita del Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios.
- c) La Trabajadora Social asesorará y acompañará a las personas víctimas de violencia de género, en su caso, en los trámites referentes a la documentación solicitada.
- d) La Trabajadora Social canaliza a la persona víctima de violencia de género al área de servicios integrales para que se le realice el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica, contenido en el anexo 2 de este acuerdo, y se determinará si la persona víctima de violencia de género, es o no candidata según lo detectado en el cuestionario.
- e) La Trabajadora Social solicitará a las áreas de atención integral el oficio donde se indique que la persona interesada recibe los servicios de atención integral en materia de violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán y se verifica que la persona interesada cumpla con la documentación correcta y completa.
- f) En caso de que la documentación no esté completa la Trabajadora Social, dará un plazo de tres días para complementar la información requerida.
- g) La Trabajadora Social informará en un plazo de dos días, vía telefónica a la persona solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indicará el tiempo en que le será entregado el apoyo.
- h) La persona beneficiaria acudirá en la fecha y lugar indicado por la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente.

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos.

Subsidio o ayuda: Programa de subsidios o ayudas denominado programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género	Seleccione Numerario: X Especie: X	Monto mínimo: \$7,500.00 pesos 00/100 M.N.	Monto máximo: \$7,500.00 pesos 00/100 M.N.
Especifique: Apoyo económico: el otorgamiento de un solo apoyo económico por la cantidad total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la renta de un bien inmueble por un periodo de hasta tres meses. El apoyo			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

económico será otorgado en una sola exhibición, mediante cheque bancario.

Apoyo en especie: Para cubrir necesidades en materia de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, servicios de traslado provistos por la Secretaría, servicios derivados de sus procedimientos jurídicos, y pago de trámites y servicios.

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

La Secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>, así como de manera física, en las instituciones públicas con las que lo acuerde la Secretaría, a más tardar el 30 de junio.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y la documentación para acreditarlos.
- II. Los lugares, fechas, horarios y mecanismos para la recepción de la documentación y la atención al público.
- III. La descripción de los apoyos del programa y los criterios de selección aplicables.
- IV. La descripción general del procedimiento y las fechas para acceder a los apoyos.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de las beneficiarias.

7. Indique lo que se solicita en la tabla.

Operación del programa:	
Nombre de los Trámites y señalar los artículos en donde se encuentran:	En estas Reglas de Operación no se establece ningún artículo en el cual se sustente algún trámite a realizar
Forma de realización de los Trámites y sus plazos, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora:	El proceso para la solicitud de estos apoyos se describen dentro de los Artículos 15 y 23 de estas Reglas de Operación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

- Las personas beneficiarias, en relación con el programa, tendrán las siguientes obligaciones:
- I. Cumplir con las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.
 - II. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información que se requiera para acceder a los apoyos o continuar recibéndolos.
 - III. Inscribirse a la bolsa de trabajo de la Secretaría, en caso de no contar con un trabajo estable.
 - IV. Destinar los apoyos única y exclusivamente para los fines previstos en estas reglas de operación.
 - V. Apegarse al protocolo de seguridad que les proporcione la Secretaría, en su caso.
 - VI. Continuar, de manera constante y mientras sean beneficiarias, con el proceso de atención psicológica o jurídica que reciban como resultado de la situación de violencia en la que se encontrasen.
 - VII. Proporcionar la información o documentación que se les solicite, así como aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, deba realizar la Secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.

V.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Indicadores incorporados a la matriz del programa:	<p>Apoyos económicos:</p> $A = B/C*100$ <p>Variable B= Total de mujeres que califican como excelente y bueno el apoyo económico recibido.</p> <p>Variable C=Total de mujeres que reciben el apoyo económico.</p> <p>Apoyos en especie:</p> $A = B/C*100$ <p>Variable B=Total de personas que recibieron apoyos en especie</p>
-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	Variable C= Total de personas que reciben atención especializada
Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:	La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.
Periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Anual
Mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Sitio web

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Quando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, la Secretaría no entregará los apoyos del programa o solicitará su reintegro, si estos ya se hubiesen autorizado y entregado, así como las cargas financieras correspondientes. La persona que resultase sancionada no podrá participar nuevamente en este programa ni en alguno otro que desarrolle la Secretaría.

El procedimiento para la imposición de la sanción a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Quando se presume la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI	
NO	X
Justifique	Debido a la naturaleza del apoyo y debido a que las mujeres que los solicitan se encuentran en situación de violencia extrema no se considera que la documentación puede presentarse de manera digital; por lo cual la instancia ejecutora se encarga de brindar los formatos que se solicitan.

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

SI	
NO	
Justifique	
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	

VI.- ANEXOS

14. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

- Ley de Vivienda
https://drive.google.com/file/d/1t4tGEptM_Qsogwfwg9gm8i4XxjLoJ4Ee/view?usp=share_link
- Ley de Vivienda del Estado de Yucatán
https://drive.google.com/file/d/1zPJe3LnnWvh5gckUqS0F9NL4hWhf_4fC/view?usp=share_link
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
https://drive.google.com/file/d/1-i_qwEefRyPZZ3njHvIALf7cVJC8jUWN/view?usp=share_link
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán
https://drive.google.com/file/d/1A4t-R_Mn30xUZYsHVEWYM9tj5lfsXUj_/view?usp=share_link
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
https://drive.google.com/file/d/1ImV0yFtwprZ-e7tzAlHMRI5nClvIDXym/view?usp=share_link
- Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024
https://drive.google.com/file/d/1jIPT6tYv07HZ0GYqsBo40-3T7rWwuFKV/view?usp=share_link
- Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Yucatán

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

https://drive.google.com/file/d/1KMPo-UIVodV5hJfBYZEV0uIP1PS0JEWf/view?usp=share_link